

POLÍTICA

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros relacionados:	ABA, ACA, ACF, BFA, COA-RA, COG-RA, DJA-RB, ECA, EGB-RA, EGF-RA, IGT-RA, IIB, IIB-RA, IKA, IKA-RA, ITA-RA, JHC, JHC-RA, JHF, JHF-RA, JOA-RA, KBA, KGA-RB
Divisiones responsables:	División de Servicios de Tecnología; División de Liderazgo y Mejora Escolar; División de Enseñanza y Aprendizaje

Tecnología educativa

I. PROPÓSITO

- A. Establecer los principios rectores que regulen la integración intencional, adecuada y estratégica de las tecnologías emergentes para mejorar la instrucción, los resultados del aprendizaje y las funciones operativas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS).
- B. Reafirmar el compromiso del Consejo de Educación del Condado de Montgomery con el acceso equitativo y las oportunidades para que todos los estudiantes y miembros del personal utilicen la tecnología para comunicarse, colaborar, crear e innovar de manera segura y responsable, al mismo tiempo que se reducen los posibles riesgos, en apoyo de la enseñanza, el aprendizaje y las operaciones.

II. ASUNTOS

Los organismos educativos de los ámbitos nacional y estatal han establecido normas para orientar la integración completa de las tecnologías emergentes con el fin de promover la excelencia académica en los distritos escolares de Maryland y de todo Estados Unidos. Estas normas abordan el uso de la tecnología de la información y de las herramientas de aprendizaje digital por parte de los estudiantes, los educadores, los líderes educativos y el personal operativo.

Las normas de aprendizaje digital de Maryland identifican principios y prioridades fundamentales que deben abordarse en las políticas para el uso seguro, legal y ético de la información digital y de la tecnología educativa, con el fin de mejorar el logro de los objetivos de aprendizaje mediante el uso adecuado de la tecnología educativa, garantizar el acceso equitativo a herramientas digitales apropiadas y promover, así como servir de modelo, de interacciones sociales responsables relacionadas con el uso de la tecnología y la información.

III. POSICIÓN

Las innovaciones tecnológicas que respaldan las necesidades de instrucción y operación evolucionan rápidamente. El Consejo de Educación está comprometido con aprovechar las tecnologías emergentes en beneficio de MCPS y reemplazar la tecnología obsoleta de manera oportuna y estratégica. Al equilibrar las necesidades de infraestructura con los recursos disponibles, el Consejo procura integrar nuevas innovaciones específicamente identificadas para el entorno educativo mediante una planificación estratégica de las necesidades tecnológicas y de infraestructura, en equilibrio con los recursos disponibles. Los principios a continuación orientarán la integración de las tecnologías emergentes para apoyar las funciones de enseñanza, aprendizaje y operación de MCPS.

A. Currículo, instrucción y evidencia del aprendizaje de los estudiantes

Los estudiantes de MCPS serán aprendices empoderados que aprovecharán la tecnología para desempeñar un papel activo en la selección, el logro y la demostración de competencias relacionadas con sus objetivos de aprendizaje.

1. Las tecnologías emergentes se evaluarán por su contribución e impacto positivos en la enseñanza, los objetivos curriculares y la integridad de los procesos de aprendizaje.
2. Las tecnologías seleccionadas para su uso en MCPS promoverán un aprendizaje original, auténtico y activo; evaluarán las habilidades de pensamiento de orden superior, cuando corresponda; y fomentarán la integridad académica.
3. MCPS proporcionará al personal y a los estudiantes las habilidades de alfabetización digital necesarias para acceder a la información y verificar su autenticidad; pensar de manera crítica para seleccionar información proveniente de recursos digitales mediante el uso de diversas herramientas; y examinar el origen, la autenticidad y la credibilidad de todas las fuentes de información, tanto digitales como analógicas.
4. El personal de MCPS fortalecerá las capacidades de los profesionales del

aprendizaje para preservar el juicio humano y la toma de decisiones en el uso apropiado de la tecnología educativa para impartir y apoyar la instrucción y las operaciones.

B. Inteligencia artificial (por ejemplo, inteligencia artificial generativa, predictiva, agéntica y *generación aumentada por recuperación*). El Consejo reconoce el potencial transformador de la inteligencia artificial (IA), incluidos los sistemas que clasifican, predicen o procesan datos, así como las tecnologías capaces de producir contenido original, como texto, imágenes, audio o video, para mejorar la instrucción y las operaciones. Estas herramientas tienen el propósito de apoyar, y no sustituir, la enseñanza activa dirigida por los docentes, el aprendizaje auténtico y la optimización de los procesos de trabajo.

1. Para mitigar los riesgos de sesgo algorítmico y desinformación, el Consejo instruye a MCPS a implementar un proceso formal de evaluación para todas las tecnologías emergentes, con el fin de cumplir con las mejores prácticas en materia de precisión de datos, obtención ética de datos y protección contra resultados discriminatorios.
2. El Consejo de Educación está comprometido con los principios de transparencia, autenticidad y equidad. Asimismo, mantiene la expectativa de que exista supervisión humana para el análisis crítico del contenido influenciado o generado por la IA.
3. Las herramientas de IA estarán respaldadas por una infraestructura tecnológica que incorpore medidas de seguridad integradas y aprendizaje profesional para apoyar la instrucción, personalizar el aprendizaje, optimizar las operaciones administrativas y ampliar el acceso a los recursos educativos y operativos.
4. El uso de la IA por parte de los estudiantes estará sujeto a supervisión para promover un aprendizaje activo y auténtico, así como la transparencia respecto del contenido generado por IA en los trabajos estudiantiles.
5. Las directrices administrativas para estudiantes y miembros del personal se revisarán y actualizarán periódicamente.

C. Privacidad y seguridad de los datos

El Consejo está comprometido con la privacidad y la seguridad de la información de los estudiantes y del personal, conforme a lo establecido en la Política KBA del Consejo de Educación, *Información pública*, así como con el cumplimiento de todas las leyes federales y estatales aplicables relacionadas con la recopilación de datos, la privacidad y el almacenamiento y manejo seguros de la información.

D. Intereses, necesidades y modalidades de aprendizaje

1. El Consejo reconoce el potencial de las tecnologías emergentes, seleccionadas estratégicamente, para apoyar las diversas necesidades de aprendizaje de los estudiantes, facilitar la exploración de una amplia variedad de intereses y complementar la instrucción tradicional mediante intervenciones de múltiples niveles, apoyos adicionales, así como instrucción acelerada y enriquecida.
2. Las prácticas de instrucción equilibrarán adecuadamente el uso de las tecnologías educativas con una variedad de métodos y modalidades de enseñanza que promuevan un aprendizaje activo, participativo, significativo y con interacción social. Para ello, MCPS tendrá en cuenta la edad y el nivel de desarrollo de los estudiantes, reconocerá la importancia de la supervisión humana y del seguimiento del tiempo dedicado al contenido digital, y ofrecerá una variedad de métodos y entornos de aprendizaje.
3. MCPS utilizará diversas modalidades de instrucción en respuesta a las implicaciones relacionadas con la equidad, cuando corresponda, y considerará cuidadosamente no solo las dificultades evidentes de conectividad, sino también el apoyo del que puedan disponer los estudiantes para utilizar esa tecnología educativa de manera independiente y eficaz cuando sea necesario fuera del entorno escolar.
4. El Consejo se compromete a proporcionar a los estudiantes, los docentes y los demás miembros del personal la tecnología y el apoyo necesarios para participar plenamente en el aprendizaje virtual cuando las circunstancias lo justifiquen.

E. Equidad

1. MCPS integrará la tecnología en la instrucción y las operaciones, en consonancia con los principios de equidad establecidos en:
 - a) la Política ACA del Consejo, *No discriminación, equidad y competencia cultural*;
 - b) los requisitos estatales y federales sobre accesibilidad, establecidos en la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), así como en las leyes y los reglamentos estatales; y

- c) los estándares de accesibilidad del Diseño Universal para el Aprendizaje (UDL).

- 2. La integración estratégica de las herramientas digitales para apoyar la instrucción deberá considerar las implicaciones en materia de equidad relacionadas con el acceso de los estudiantes a la tecnología y los distintos desafíos que estos pueden enfrentar cuando se les requiera utilizar tecnología educativa fuera del entorno escolar.

F. Selección e integración de tecnologías educativas basadas en evidencia

- 1. MCPS adoptará un enfoque sistémico para la adquisición y el uso de tecnología eficaz, adecuada, sostenible y fiscalmente responsable, al servicio de programas de instrucción y operaciones de alta calidad.
- 2. En consonancia con los estándares de Maryland y con las políticas y los objetivos del Consejo de Educación para el aprendizaje de los estudiantes, MCPS se basará en estrategias y métodos fundamentados en evidencia para la selección e integración eficaces de la tecnología educativa en la instrucción.
- 3. MCPS supervisará y alineará los recursos de tecnología educativa con los resultados de instrucción previstos. Las mejores prácticas de instrucción basadas en evidencia orientarán:
 - a) el desarrollo o la identificación, selección y adquisición de productos de tecnología educativa emergente; y
 - b) la integración intencional y estratégica de dichos recursos para apoyar y fortalecer la enseñanza y el aprendizaje mediante múltiples modalidades de aprendizaje, que pueden incluir la instrucción directa, el aprendizaje combinado y el aprendizaje a distancia.

G. Uso ético y responsable

- 1. El Consejo de Educación respalda los Estándares de Aprendizaje Digital para estudiantes y educadores del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE). Para los fines de esta política:
 - a) *Alfabetización tecnológica* significa la capacidad de trabajar de manera independiente y con otras personas en un entorno tecnológico, así como de utilizar las herramientas tecnológicas de manera responsable,

adecuada y eficaz para acceder, administrar, integrar, evaluar, crear y comunicar información.

- b) *Alfabetización informacional y mediática* significa la capacidad de acceder, analizar, evaluar y crear contenido informativo en diversos formatos. Esto incluye las habilidades de pensamiento crítico necesarias para evaluar el origen, la autenticidad, la credibilidad y los sesgos de la información en todos los medios de comunicación.
 - c) *Ciudadanía digital* significa el conjunto de competencias, principios éticos y comportamientos que las personas necesitan para participar de manera segura, eficaz y responsable en una sociedad con amplio uso de la tecnología.
 - d) *Infraestructura tecnológica* significa el conjunto de sistemas de hardware, software y redes que sustentan las operaciones digitales y los protocolos de seguridad.
2. El Consejo tiene la intención de que MCPS proporcione la infraestructura tecnológica y la instrucción explícita en alfabetización tecnológica, alfabetización informacional y mediática, y ciudadanía digital necesarias para que los estudiantes y los miembros del personal de MCPS utilicen la tecnología con competencia, de manera intencional y responsable, como personas capaces de tomar decisiones informadas y crear conocimiento.
 3. El Consejo de Educación pretende que los estudiantes y los miembros del personal reconozcan los derechos, las responsabilidades y las oportunidades que conlleva vivir, aprender y trabajar en un mundo digital interconectado, y actúen de manera segura, legal y ética. Los estudiantes y los miembros del personal participarán en actividades de aprendizaje relacionadas con la alfabetización informacional y la ciudadanía digital para que puedan:
 - a) desarrollar y administrar sus identidades digitales y conocer las implicaciones a corto y largo plazo de la información personal que puedan poner a disposición, de manera activa o pasiva (también conocida como "huella digital"), al crear, obtener y compartir información personal mediante la comunicación digital;
 - b) mantener una conducta positiva, segura, legal y ética al utilizar la tecnología, incluidas las interacciones sociales;

- c) demostrar comprensión y respeto por la privacidad y la seguridad de otras personas, así como por las obligaciones relacionadas con el uso y el intercambio adecuados y legales de la propiedad intelectual;
- d) gestionar sus propios datos personales para mantener la privacidad y la seguridad digitales, reconociendo que existen tecnologías de recopilación de datos que pueden utilizarse para rastrear su actividad en línea;
- e) recibir instrucción y aprendizaje profesional sobre el uso y el manejo de información personal identificable y otros datos confidenciales, así como sobre el impacto que estos tienen en otras personas.

H. Consideraciones ambientales

En consonancia con la Política ECA del Consejo, *Sostenibilidad*, el Consejo de Educación está comprometido con la reducción del impacto ambiental derivado de la implementación de tecnologías emergentes. De conformidad con los Estándares de Alfabetización Ambiental del MSDE, MCPS brindará oportunidades para que los estudiantes comprendan el impacto ambiental de la actividad humana.

- 1. MCPS considerará la vida útil del hardware para reducir la acumulación de desechos electrónicos.
- 2. MCPS alentará al personal y a los estudiantes a considerar la reducción del uso innecesario de recursos y del consumo de recursos asociado con el uso de la inteligencia artificial.

IV. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

- A. El superintendente de las escuelas establecerá y actualizará periódicamente los reglamentos u otros procedimientos administrativos necesarios para implementar esta política.
- B. MCPS proporcionará una infraestructura tecnológica integral y funcional para apoyar la instrucción, las operaciones, las comunicaciones con la comunidad y las actividades operativas cotidianas, que incluirá lo siguiente:
 - 1. establecer estándares básicos para garantizar que todos los salones de clase, centros de medios y oficinas estén conectados y equipados con la infraestructura adecuada, de modo que todas las escuelas y oficinas cuenten con un acceso equitativo y sencillo a las tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje, la administración y las operaciones cotidianas;

2. proporcionar un amplio acceso a los sistemas y las redes, reconociendo y respetando la seguridad de los registros accesibles a través de dichos sistemas y redes. Se implementarán medidas de protección para garantizar que la seguridad se mantenga de conformidad con todas las leyes aplicables; y
3. aprovechar la tecnología para desarrollar y ampliar la colaboración y la comunicación con el fin de conectar los salones de clase, ofrecer oportunidades de aprendizaje más allá del entorno escolar y fomentar relaciones de colaboración, según corresponda, entre estudiantes, docentes, miembros del personal, padres/tutores y miembros de la comunidad.

C. La tecnología podrá utilizarse estratégicamente como un recurso para promover los objetivos curriculares.

1. Las unidades de MCPS responsables de la planificación de la tecnología educativa trabajarán de manera colaborativa entre sí, así como con grupos del ámbito del condado, estatal y nacional, para investigar las tecnologías comerciales actuales, avanzadas y emergentes, e identificar o desarrollar, cuando sea necesario, aplicaciones eficientes y rentables.
2. MCPS emplea un enfoque basado en múltiples medidas para supervisar la evidencia del aprendizaje y el logro de los objetivos de aprendizaje por parte de los estudiantes. El seguimiento continuo del progreso de los estudiantes garantiza que reciban oportunamente el apoyo adecuado, intervenciones específicas, aceleración y enriquecimiento. La presentación de informes consolidados sobre el desempeño de grupos específicos de estudiantes en medidas determinadas será coherente con la responsabilidad permanente de promover la equidad y con los análisis fundamentados en datos sobre el acceso, las oportunidades y el éxito de todos los estudiantes.
3. MCPS empleará un proceso formal de evaluación para analizar, desarrollar o seleccionar, según corresponda, tecnologías educativas que apoyen las distintas modalidades de aprendizaje dentro y fuera del salón de clase, incluidas, entre otras, el aprendizaje a distancia y el aprendizaje combinado, que respondan a la diversidad de intereses y necesidades de los estudiantes.
4. MCPS identificará las competencias requeridas y proporcionará el aprendizaje profesional y las estrategias de apoyo necesarias para que el personal preserve el juicio humano, el liderazgo pedagógico e integre eficazmente las tecnologías

en la instrucción, de conformidad con los requisitos estatales y federales relativos a los materiales educativos accesibles.

5. Los libros de texto, los dispositivos digitales y los recursos de aprendizaje impresos y digitales se seleccionarán, adquirirán y distribuirán estratégicamente de manera que puedan utilizarse con la mayor variedad posible de características y necesidades individuales.

D. Privacidad y seguridad de los datos

1. El Consejo de Educación exige un riguroso proceso de evaluación en el que la privacidad y la seguridad de los datos constituyan criterios esenciales para la selección de cualquier tecnología utilizada para la instrucción y las operaciones.
2. MCPS exigirá que los productos y los proveedores cumplan con las leyes federales y estatales aplicables, incluidas, entre otras, la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (COPPA) y la Ley de Privacidad de Datos en Línea de Maryland (MODPA).
3. MCPS promoverá, servirá de modelo y establecerá directrices para el uso seguro, legal y ético de la información y la tecnología digitales, y adoptará las medidas apropiadas para abordar, resolver y prevenir el uso indebido de dicha información.
 - a) MCPS destinará los recursos adecuados para proteger la información y los sistemas de información contra el acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción no autorizados, al tiempo que garantizará que dicha información permanezca disponible, según corresponda, para la enseñanza, el aprendizaje y las operaciones.
 - b) MCPS desarrollará sistemas, protocolos y directrices específicos para proteger los datos de los estudiantes y del personal.

E. MCPS colaborará con múltiples partes interesadas para fortalecer, impulsar y acelerar la visión del Consejo de Educación de un aprendizaje empoderado mediante la tecnología educativa, el contenido digital y las oportunidades de aprendizaje que respondan a las diversas necesidades y a la amplia variedad de intereses de todos los estudiantes. MCPS colaborará con los padres/tutores y con grupos comunitarios para

ampliar, de manera apropiada, el acceso de los estudiantes a la tecnología educativa y al apoyo necesario para utilizar dicha tecnología tanto dentro como fuera del entorno escolar.

V. RESULTADOS DESEADOS

- A. Las tecnologías emergentes se integrarán de manera adecuada, eficaz, sostenible y equitativa en la instrucción y las operaciones de MCPS, en apoyo del desempeño y el rendimiento de los estudiantes, la productividad del personal y la eficiencia de las operaciones cotidianas.
- B. El desarrollo o la selección de tecnologías educativas emergentes considerarán las implicaciones de las inversiones en tecnología en materia de equidad, acceso e integración adecuada de la tecnología educativa en prácticas pedagógicas sólidas.
- C. El personal y los estudiantes utilizarán los recursos tecnológicos de manera competente, activa y responsable.
- D. Todas las escuelas y oficinas contarán con infraestructura y capacidades de comunicación adecuadas y equitativas, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles, y MCPS reevaluará periódicamente dicha infraestructura y capacidades de comunicación.

VI. REVISIÓN E INFORMES

- A. El superintendente de las escuelas supervisará y evaluará la implementación de esta política, y presentará un informe anual al Consejo de Educación.
- B. Esta política se revisará de conformidad con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación y con la Política BFA del Consejo de Educación, *Establecimiento de políticas*.

Fuentes relacionadas: *Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA))*, 20 U.S.C §1232g; Enmienda sobre la Protección de los Derechos de los Estudiantes (Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA)), 20 U.S.C. §1232h 34 CFR Parte 98, (2000 y Suplemento IV de 2004); Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus modificaciones, 29 U.S.C. §794; *Ley para Estadounidenses con*

Discapacidades (Americans with Disabilities Act (ADA)), 42 U.S.C. §12131 y siguientes; *Ley de Protección de los Niños en Internet (Children's Internet Protection Act (CIPA))*, 47 U.S.C. §254(h)(5)(B) -(C), 254(l); *Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea de 1998 (Children's Online Privacy Protection Act (COPPA))*, 15 U.S.C. §§6501-6505, 16 CFR Parte 312; *Plan Nacional de Tecnología Educativa 2024: Un llamado a la acción para cerrar las brechas en el acceso, el diseño y el uso digital*, Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina de Tecnología Educativa, enero de 2024; *Ley de Información Pública de Maryland*, Código Anotado de Maryland, Artículo de Disposiciones Generales, §§4-101 a 4-601; *Ley de Privacidad de los Datos Estudiantiles de Maryland de 2015*, Código Anotado de Maryland, Artículo de Educación, §§4-131 y 7-443; Código de Reglamentos de Maryland, §13A.03.02.03.B(8) y §13A.06.05.02-.04, .06 *Estándares de Aprendizaje Digital de Maryland para Estudiantes y Estándares de Aprendizaje Digital de Maryland para Educadores*, Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE), mayo de 2019; *Estándares de Educación en Tecnología: Grados 6–12*, MSDE, enero de 2016; *Directrices de Mejores Prácticas sobre Salud y Seguridad: Dispositivos Digitales*, MSDE, julio de 2019; Estándares de la Sociedad Internacional para la Tecnología en la Educación (ISTE) para administradores, líderes educativos, educadores y estudiantes; *Código de Conducta Estudiantil de MCPS*.

Historial de la política:

Antes de la Resolución N.º 863-93, este tema se regía por la política Uso educativo de las computadoras, adoptada mediante la Resolución N.º 995-83, 13 de diciembre de 1983, reformateada de conformidad con la Resolución N.º 333-86, 12 de junio de 1986 y la Resolución N.º 458-86, 12 de agosto de 1986; derogada mediante la Resolución N.º 863-93, 8 de diciembre de 1993. La política IGS reconstituida fue adoptada mediante la Resolución N.º 863-93, 8 de diciembre de 1993; modificada el 9 de febrero de 2021; modificada mediante la Resolución N.º 221-26; modificada mediante la Resolución N.º 220-26.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, situación migratoria, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estado parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, socioemocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace mucho tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una perturbación sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con lo siguiente:

- (1) Título VI de la *Ley Federal de Derechos Civiles de 1964*; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland, que establece que las escuelas y los programas públicos y financiados con fondos públicos no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un posible estudiante, o el padre o tutor de un estudiante actual o posible estudiante por motivos de raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la admisión de un posible estudiante, expulsar a un estudiante actual o negar privilegios de un estudiante actual, un posible estudiante o el padre o tutor de un estudiante actual o posible estudiante, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) imponer una sanción disciplinaria, imponer una sanción o tomar cualquier otra medida de represalia contra un estudiante o contra el padre o tutor de un estudiante que presente una queja alegando que el programa o la escuela discriminó al estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Tengan en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federal, estatal o local pueden cambiar entre las ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias contenidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Conducta Estudiantil y Apelaciones División de Equidad y Desarrollo Organizacional 850 Hungerford Drive, sala 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos División de Recursos Humanos y Gestión de Talento Departamento de Cumplimiento e Investigaciones 15 West Gude Drive, sala B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 División de Servicios de Apoyo Especializado, Departamento de Consejería Escolar 850 Hungerford Drive, sala 170, Rockville, MD 20850 240-987-8031 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA División de Recursos Humanos y Gestión de Talento Departamento de Cumplimiento e Investigaciones 15 West Gude Drive, sala B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX División de Equidad y Desarrollo Organizacional, Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones 850 Hungerford Drive, sala 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (Code of Maryland Regulations).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Estados Unidos (EEOC, por sus siglas en inglés), oficina de campo de Baltimore, Edificio Federal GH Fallon, 31 Hopkins Plaza, sala 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (MCCR, por sus siglas en inglés), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, sala 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Funcionario de Equidad de la Agencia, Oficina de Garantía y Cumplimiento de la Equidad, Oficina del Subsuperintendente Estatal de Operaciones, Departamento de Educación del Estado de Maryland, 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés), 61 Forsyth St. S.W., sala 19T10, Atlanta, GA 30303, 404-974-9406 y TDD: 800-877-8339, OCR.Atlanta@ed.gov o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html. 800-877-8339, OCR.Atlanta@ed.gov, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (sign language) o transliteración de palabras complementadas (cued speech) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.